

**SEÑOR
JUEZ SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA No 11001400302020150016800

**Causantes: EVA LONDOÑO DE BAUTISTA y RAFAEL BAUTISTA
CARDENAS.**

CLARA YEZMINT RODRIGUEZ DUARTE, mayor de edad, abogada e identificada con cedula de ciudadanía No 51.668.261 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No 72.623 C.S.J. en mi condición de **PARTIDORA**, según designación hecha por el Despacho Judicial, dentro de la oportunidad legal, conforme al Auto de fecha febrero 9 de 2021 proferido por su Despacho me permito **corregir** el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por los causantes **Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cárdenas**, dentro del proceso de la referencia con base en los inventarios y avalúos presentados y aprobados en providencia de fecha 07 de septiembre de 2015, y el memorial de objeciones planteadas por el apoderado representando algunos de los herederos de los causantes. Trabajo de Partición y adjudicación de bienes que lo pongo a consideración del Despacho así:

I.- ANTECEDENTES

1.- El proceso de sucesión intestada de los causantes Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cárdenas, se inició en el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá D.C, se ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derechos a intervenir, se reconoció a los señores **ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO y MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO** como herederos de los causantes en su condición de hijos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, hechos que constan en el auto admisorio de la demanda de fecha 6 de abril de 2.015 que obra a folio 24 del proceso.

2.- A folios 42 y 44 obran las publicaciones ordenadas por el juzgado y fijación de edicto en los términos del artículo 589 del C.P.C

3.- a través de auto de fecha 27 de mayo de 2.015, que obra a folio 40 del proceso de sucesión, se reconoce interés jurídico para intervenir en el proceso de sucesión a **JOSE ANTONIO LONDOÑO y EUFRASIO LONDOÑO** como hijos de la causante **Eva Londoño de Bautista**, quienes

aceptan la herencia con beneficio de inventario se tienen en cuenta los registros civiles.

4.- De igual forma en el auto citado en el numeral anterior se reconoce el interés jurídico para intervenir en el proceso de sucesión a MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA, MARLEN BAUTISTA SILVA, y WILLIAM BAUTISTA como hijos de **Alfonso Bautista Londoño**, quien era hijo de los causantes Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cárdenas quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, se tienen en cuenta los registros civiles.

5.- Realizada la publicación en legal forma, vencido el termino del emplazamiento respecto de los herederos indeterminados de los causantes Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cárdenas, sin que hayan comparecido al proceso el Juzgado designa curador ad-litem, hechos que constan en providencia que obra a folio 46.

6.- Mediante auto del 30 de enero de 2020 se designa como partidador al profesional que se relaciona en la lista de auxiliares de la Justicia (folio 109.)

7.- El 28 de febrero de 2020 me poseí como partidador tal como consta en Acta, que obra en el proceso.

II.- HECHOS

1 El día 02 de julio de 2.006, falleció en la Ciudad de Bogotá la señora Eva Londoño de Bautista, con cedula de ciudadanía No 41.771. 689.de Bogotá.

2.- El día 12 de mayo de 1.974, falleció en Viotá Cundinamarca el señor Rafael Bautista Cárdenas, con cedula de ciudadanía No 454518.

3.- Los causantes, Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cárdenas contrajeron matrimonio por el rito católico, el día 30 de junio de 1.945 según registro civil de matrimonio expedido por la Notaria única de Funza, y por el hecho del matrimonio establecieron la sociedad conyugal. (FI 2). Los causantes al momento de su fallecimiento eran casados, tuvieron domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C.

4.- Los causantes concibieron dentro del matrimonio a ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO y ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO (Q.E.P.D).

5.- La causante Eva Londoño (q, e, p, d) procreo antes del matrimonio a los señores JOSE ANTONIO LONDOÑO y EUFRASIO LONDOÑO.

6.- El señor ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO, (q. e. p. d) Quien se identificaba con C.C. No 455573 de Viotá falleció el día 22 de octubre de

2000, quien concibió a WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. (folio 34)

7.-Los bienes sucesorales dejados por los causantes, están ubicados en la ciudad de Viotá Cundinamarca.

III.- HEREDEROS RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO.

Se reconoció el interés que les asiste a los señores ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO y MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO como herederos de los causantes en su condición de hijos de los causantes quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, hechos que constan en el auto admisorio de la demanda que obra a folio 24 del proceso.

Se reconoce interés jurídico para intervenir en el proceso de sucesión a JOSE ANTONIO LONDOÑO y EUFRASIO LONDOÑO como hijos de la causante Eva Londoño de Bautista, según reconocimiento hecho por el Despacho el día 27 de mayo de 2015 quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario se tienen en cuenta los registros civiles y se demuestra que son hijos de la causante. (Fls 30,31.)

De igual forma se reconoce el interés jurídico para intervenir en el proceso de sucesión a MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA, MARLEN BAUTISTA SILVA, y WILLIAM BAUTISTA como hijos de ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO, (q, e, p, d) quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, como herederos en representación de su padre. Se tienen en cuenta los registros civiles de nacimiento.

IV LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Estamos ante una sucesión acumulada, donde hay unos bienes que fueron adquiridos dentro de la sociedad conyugal existente entre los causantes Eva Londoño de Bautista CC. No 41.771. 689.de Bogotá y Rafael Bautista Cárdenas, con C. C. No 454518.

Los bienes se encuentran indicados en la relación de inventarios y avalúos de bienes propios y sociales de los causantes, partida primera y partida segunda. (fls 54 al 63.)

La partida primera tiene un valor de..... \$ 12.000. 000.oo

La partida segunda tiene un valor de.....\$ 12.000. 000.oo

PARA UN TOTAL DE..... \$ 24.000. 000.oo

Se dividirá en partes iguales entre EVA LONDOÑO DE BAUTISTA Y RAFAEL BAUTISTA CARDENAS.

VALEN LOS GANANCIALES DE EVA LONDOÑO DE BAUTISTA CON C.C.No.41.771.689.de Bogotá.....50%..... **\$12.000.000.**

LOS GANANCIALES DE EVA LONDOÑO DE BAUTISTA CON C. C. No 41.771.689 de Bogotá SE ADJUDICARÁN A SUS HEREDEROS COASIGNATARIOS NATURALES DE LA SUCESION.

- 1.-ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO Con C. C. No 41.771.689 de Bogotá.
- 2.-ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO. Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá.
- 3.-ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO. Con C.C. No 21116954 de Viotá.
4. -MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá
- 5.-ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. Quien falleció y heredan en representación sus Hijos:
 - 5.-1 WILLIAM BAUTISTA SILVA. CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA
 - 5.-2.- MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.624.010 DE BOGOTA
 - 5.-3.- MARLEN BAUTISTA SILVA Con C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA
- 6.- JOSE ANTONIO LONDOÑO. Con C.C. No 3.251. 699 de Viotá.
- 7.- EUFRASIO LONDOÑO. Con C.C. No 3.251.678 de Viotá.

VALEN LOS GANANCIALES DE RAFAEL BAUTISTA CARDENAS. con C. C. No 454518

50% **\$12.000.000.oo**

LOS GANANCIALES DE RAFAEL BAUTISTA CARDENAS con C. C. No 454518 SE ADJUDICARÁN A SUS HEREDEROS COASIGNATARIOS NATURALES DE LA SUCESION.

- 1.-ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO. Con C.C. No 41.771.689 de Bogotá
- 2.-ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO. Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá.
- 3.-ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO. Con C.C. No 21116954 de Viotá
4. -MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO. Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá
- 5.-ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. Quien falleció y heredan sus Hijos:
 - 5.-1.- WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA
 - 5.-2.-MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. No 79.624.010 DE BOGOTA
 - 5.-3.- MARLEN BAUTISTA SILVA. Con C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA

V.- INVENTARIOS Y AVALUOS.

La audiencia de inventarios y avalúos se llevó a cabo el día 11 de agosto de 2.015, en el Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. y obra a folio 68 del proceso de sucesión, se allego inventario y avalúo en tres (3) folios útiles y once (11) folios como anexos que corresponden a dos

certificados de libertad que se presentan en los activos y a la copia de la escritura por el cual se compraron los inmuebles, con matricula inmobiliaria N.166-48727 y N.166-48726 y escritura pública No 1400 de la Notaria de segunda del circulo de Bogotá de fecha 4 de marzo de 1948.

TOTAL, DE ACTIVOS.....\$24.000. 000. oo

ACERVO HEREDITARIO

ACTIVO: Según los inventarios y avalúos el monto del activo es de

..... **\$24.000. 000.oo**

PASIVO: No hay pasivo-0-

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

PRIMERA PARTIDA.EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina **el Mirador** distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al novecientos setenta y ocho (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De esta línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las

parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.00

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viotá porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), y alinderado así: Desde el mojón seiscientos noventa y tres (693) común a las parcelas común a las parcelas sesenta y cinco (65) y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877) ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868) y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000. 000.00

Hijuelas a adjudicar.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS.

Para una adjudicación en común y proindiviso quedaría de la siguiente forma:
A cada uno de los hijos de los dos causantes (con doble conjunción) un porcentaje de adjudicación de 17.14% esto es la suma de \$ 4.114.080.

La partición está conformada por (9) hijuelas para los herederos cosignatarios por su legítima a adjudicar de la sucesión de los causantes señora Eva londoño de Bautista CC. No. 41.771. 689.de Bogotá y Rafael Bautista Cárdenas con C.C. No 454518.

A.- PARTIDA PRIMERA:

La partida primera ganancial que le corresponde a la causante Eva londoño de Bautista se divide en partes iguales entre sus siete (7) hijos así ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 41.771.689 de Bogotá. ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá. ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus tres (3) Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. No 79.624.010 DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA, CON C.C. No 52.918163 DE BOGOTA, JOSE ANTONIO LONDOÑO. Con C.C. No 3.251.699 de Viotá y EUFRASIO LONDOÑO. Con C.C. 3.251.678 de Viotá. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y Avaluos.

1.1-HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 41.515.914 de Bogotá.

Por su legítima \$ 4.114.080
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR.....	\$ 12.000. 000.oo.

A.-La suma de \$2.057.040 representados en el 17.14% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 41.771.689 de Bogotá. ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 DE VIOTA, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, JOSE ANTONIO LONDOÑO, Con C.C. No 3.251.699 de Viotá, EUFRASIO LONDOÑO con C. C. No 3251.678, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.719.007 DE

BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. NO 79.624.010 DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Con C.C. No 52.918.163 DE BOGOTA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.oo

B.- PARTIDA SEGUNDA

**1.-2. HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO
identificada con C. C. No 41.515.914 de Bogotá.**

Por su legitima..... .\$ 4.114.080
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$ 12.000. 000.oo

La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cárdenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en autos en este proceso de sucesión así:

-La suma de \$2.057.040 representados en el 8.57 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO con 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. NO 79.624.010 DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA. CON C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viotá porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), y alinderado así: Desde el mojón seiscientos noventa y tres (693) común a las parcelas sesenta y cinco (65)y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877)ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868) y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.
Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000. 000.oo

A.-PARTIDA PRIMERA.

2.-1. HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, identificada con C. C. No 41.771.689 de Bogotá.

La partida primera ganancial que le corresponde a la causante Eva londoño de Bautista se divide en partes iguales entre sus siete (7) hijos así: ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 41.771.689 de Bogotá. ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. NO 79. 624.010 DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA. JOSE ANTONIO LONDOÑO Con C.C. No 3.251.699 de Viotá y EUFRASIO LONDOÑO. Con C.C. 3.251.678 de Viotá. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y Avaluos.

Por su legítima \$ 4.114.080
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR.....\$ 12.000.000.oo.

A.- La suma de \$2.057.040 representados en el 17.14% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, JOSE ANTONIO LONDOÑO, Con C.C. No 3.251.699 de Viotá, EUFRASIO LONDOÑO, C.C. No 3251.678 DE Viotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. NO 79.624.010. DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en

línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.00

PARTIDA SEGUNDA

2.-2. HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, identificada con C. C. No 41.771.689 de Bogotá.

Por su legítima \$ 4.114.080
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR.....\$12.000. 000.00.

La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cárdenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en autos en este proceso de sucesión así:

Por su legítima.....\$2.057.040

B.- La suma de \$2.057.040 representados en el 8.57 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. NO 79. 624.010 DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA. CON C. C. No 52.918.163

DE BOGOTA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viotá porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), y alinderado así: Desde el mojón seiscientos noventa y tres(693) común a las parcelas sesenta y cinco (65)y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877)ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868) y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000. 000.oo

A.- PARTIDA PRIMERA.

3.1- HIJUELA PARA LA SEÑORA ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 21116954 de Viotá.

Por su legítima \$ 4.114.080

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000. 000.oo.

A.- La suma de \$ \$2.057.040 representados en el 17.14% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, 41.771.689 de Bogotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, C.C. No 39.539.761 de Bogotá, JOSE ANTONIO LONDOÑO Con C.C. No 3.251.699 de Viotá EUFRASIO LONDOÑO CON C.C. No 3.251.678 de Viotá, ALFONSO BAUTISTA

LONDOÑO. Con C.C. No 3.251.699 de Viotá (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C.C. NO 79.624.010. DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA. C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De esta línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.oo,

B.-PARTIDA SEGUNDA.

3.2 - HIJUELA PARA LA SEÑORA ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 21116954 de Viotá.

PARTIDA SEGUNDA: La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cárdenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en auto en este proceso de sucesión así:

Por su legitima..... \$ 2.057.040
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000. 000.oo.

B.- La suma de \$2.057 representados en el 8.57 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.771.689 de Bogotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. NO 79. 624.010. DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y Avalúos así

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viotá porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), y alinderado así ; Desde el mojón seiscientos noventa y tres (693) común a las parcelas sesenta y cinco (65)y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877)ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868) y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000. 000.oo

PRIMERA PARTIDA.

4.1- HIJUELA PARA LA SEÑORA MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 39.539.761 de Bogotá.

Por su legítima \$ 4.114.080

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000. 000.oo.

A.- La suma de \$2.057 representados en el 17.14% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, CON C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, CON C.C. No 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C.C. NO 79. 624.010. DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA. C. C. No 52.918.163. DE BOGOTA, JOSE ANTONIO LONDOÑO, EUFRASIO LONDOÑO CON C.C. No 3.251.678 de Viotá. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.oo

4.2 - HIJUELA PARA LA SEÑORA MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 39.539.761 de Bogotá.

B.- PARTIDA SEGUNDA: La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cárdenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en auto en este proceso de sucesión así:

Por su legítima **.\$ 4.114.080**

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000. 000.oo

Por su legítima..... **..... .\$ 2.057.040.oo**

B.-La suma de \$2.057.040 representados en el 8.57% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, CON C. C. No 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, C. C. NO 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. No 79. 624.010. DE BOGOTA DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA, Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viotá porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66),y alinderado así: Desde el mojón seiscientos noventa y tres (693) común a las parcelas sesenta y cinco (65)y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea

quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877) ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868) y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000. 000.oo

5.-1 HIJUELA PARA EL SEÑOR JOSE ANTONIO LONDOÑO Identificado con Con C.C. No 3.251.699 de Viotá

Por su legítima\$ 1.714.272

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR.....\$12.000. 000.oo.

La suma de \$ 1.714.272 representados en el 7.14% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, CON C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, EUFRASIO LONDOÑO Con C. C. No 3.251.678 de Viotá., ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. NO 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79. 624.010. DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA. 52.918.163 DE. BOGOTA, Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el número ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis

(966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De esta línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000.000.00

6.-1.- HIJUELA PARA EL SEÑOR EUFRASIO LONDOÑO Identificado con C. C. No 3.251.678 DE VIOTA.

Por su legítima\$1.714.272.

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR.... \$12.000.000.00.

La suma de \$1.714.272. representados en el 7.14% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá JOSE ANTONIO LONDOÑO, Con C.C. No 3.251.699 de Viotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, CON C. C. No 79.719.007 DE BOGOTA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. No 79.624.010 DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA. CON C.C. No 52.918.163 DE. BOGOTA, Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De esta línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.00

A.-PRIMERA PARTIDA.

7.-1.1.- HIJUELA PARA EL SEÑOR WILLIAM BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO CON C. C. NO 79.719.007 DE BOGOTA HEREDA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. Quien tuvo la CC. No 455573 de Viotá. (Q, E, P, D)

Por su legítima\$ 4.114.080

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000. 000.00.

LA SUMA \$4.114.080 LEGITIMA A QUE TIENE DERECHO ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO (Q, E, P, D) SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES ENTRE SUS 3 HIJOS ASÍ: A CADA UNO LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$ 1.371.360

La suma de **\$1.371.360** representados en el **5.71%** de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, C.C. No 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, EUFRASIO LONDOÑO, con C. C. No 3.251.678 DE VIOTA, JOSE ANTONIO LONDOÑO con C. C. No 3.251.699 de Viotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO, CON C. C. No 79. 624.010. DE BOGOTA, MARLEN BAUTISTA SILVA. 52.918.163 DE. BOGOTA, Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE

W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.00

B.- PARTIDA SEGUNDA

7.1.-2 HIJUELA PARA EL SEÑOR WILLIAM BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO CON C. C. NO 79.719.007 DE BOGOTA HEREDA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. Quien tuvo la CC. No 455573 de Viotá. (Q, E, P, D)

Por su legitima..... .\$ 1.371.360
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$ 12.000. 000.00

LA SUMA \$4.114.080 LEGITIMA A QUE TIENE DERECHO ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO (Q, E, P, D) SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES ENTRE SUS 3 HIJOS ASÍ: A CADA UNO LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$ 1.371.360.

A.- La suma de \$1.371.360 representados en el 5.71% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO. Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO con 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA CON C. C. NO 79.624.010 DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA. CON C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viotá porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), y alinderado así: Desde el mojón seiscientos noventa y tres (693) común a las parcelas sesenta y cinco (65)y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877)ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868 y

va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000. 000.oo

A.-PARTIDA PRIMERA.

8.-1.2.- HIJUELA PARA EL SEÑOR MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO, CON C. C. No 79. 624.010. DE BOGOTA HEREDA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (Q, E, P, D) QUIEN SE IDENTIFICO CON C.C. No 455573 de Viotá.

Por su legítima	\$ 4.114.080
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR.....	\$12.000. 000.oo.

LA SUMA LEGITIMA \$ 4114,080 A QUE TIENE DERECHO ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO (Q, E, P, D) SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES ENTRE SUS 3 HIJOS ASÍ: A CADA UNO LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$ 1.371.360

La suma de \$1.371.360 representados en el 5.71% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO Con C. C. No 41.515.914 de Bogotá., ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, Con C. C. No 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, EUFRASIO LONDOÑO, Con C.C. No 3.251.678 de Viotá. JOSE ANTONIO LONDOÑO, Con C.C. No 3.251.678 de Viotá. ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO CON C. C. NO 79.719.007 DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA CON C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962)

común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De esta línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.oo

8.-2.- HIJUELA PARA EL SEÑOR MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO, CON C. C. No 79. 624.010. DE BOGOTA HEREDA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (Q, E, P, D) QUIEN SE IDENTIFICO CON C.C. No 455573 de Viotá.

B.- PARTIDA SEGUNDA: La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cárdenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en auto en este proceso de sucesión así:

Por su legítima	\$ 4.114.080
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR.....	\$12.000. 000.oo.

B.-La suma de \$1.371.360 representados en el 5.71% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, C. C. No 41.515.914 DE BOGOTA. ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, C.C. No 41.771.689 DE BOGOTA ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, Con C.C. No 39.539.761 de Bogotá, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO CON C. C. NO 79.719.007 DE BOGOTA y MARLEN BAUTISTA SILVA C. C. No 52.918.163 DE BOGOTA. Los inventarios y avalúos así: Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viotá porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66),y alinderado así: Desde el mojón seiscientos noventa y tres (693) común a las parcelas sesenta y cinco (65) y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877)ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868 y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.oo.

9.-HIJUELA PARA LA SEÑORA MARLEN BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO CON C. C. No 52.918.163 DE BOGOTÁ HEREDA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (Q, E, P, D)

Por su legítima.....\$ 4.114.080

La suma \$ 4.114.080 legitima a que tiene derecho Alfonso Bautista Londoño (q, e, p, d) se dividirá en partes iguales entre sus 3 hijos así:

PARA LA HEREDERA MARLEN BAUTISTA SILVA LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$. 1.371.360

A.-La suma de \$ 1.371.360 representados en el 5.71% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, C.C. No 41.515.914 DE BOGOTA, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, C.C. No 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, C.C.39.539.761 DE BOGOTA, EUFRASIO LONDOÑO. Con C.C. No 3.251.678 de Viotá, JOSE ANTONIO LONDOÑO, Con C.C. No 3.251. 699 de Viotá. ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA CON C. C. NO 79.719.007 DE y MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA. CON C. C. No 79. 624.010. DE BOGOTA Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (87) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85)en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966)común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989)común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988)y novecientos ochenta y siete (987)va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro(84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962)

de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante **RAFAEL BAUTISTA CARDENAS**, por compra que se hizo al Señor **CRANE JORGE W.**, tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaría segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000. 000.oo

B.-La suma de \$ 2.057.040 representados en el 8.57% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, con C. C. No 41.515.914 de Bogotá. ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, CON C.C No 41.771.689 de Bogotá, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO Con C.C. No 21116954 de Viotá, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, con C.C, No 39.539.761 DE BOGOTA. ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA CON C. C. NO 79.719.007 DE BOGOTA y MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO, CON C. C. No 79. 624.010. DE BOGOTA Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viotá porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaría segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), y alinderado así. Desde el mojón seiscientos noventa y tres (693) común a las parcelas sesenta y cinco (65) y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877) ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868) y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de

partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.
Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000. 000.oo

VERIFICACION.

Derecho y del Valor de los bienes inmuebles con beneficio de inventario..... \$ 24.000.000.oo

VALOR TOTAL DEL ACTIVO\$ 24.000.000.oo

Para una adjudicación en común y proindiviso quedaría de la siguiente forma a cada de los hijos de los dos causantes (con doble conjunción).

1.-HIJUELA PARA ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO.....	\$ 4.114.080
2.- HIJUELA PARA ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO.....	\$ 4.114.080
3.- HIJUELA PARA ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO.....	\$4.114.080
4.- HIJUELA PARA MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO.....	\$4.114.080
5.- HIJUELA ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO... (+).....	\$ 4.114.080
6.1.-HIJUELA WILLIAM BAUTISTA SILVA	\$ 1.371.360
6.2.-HIJUELA MARLEN BAUTISTA SILVA	\$1.371.360
6.3.-HIJUELA PARA MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA..	\$ 1.371.360
8.- HIJUELA PARA JOSE ANTONIO LONDOÑO.....	..\$ 1.714.272
9.- HIJUELA PARA EUFRASIO LONDOÑO.....	\$ 1.714.272
VALOR	\$24.000. 000.oo

PARTIDA PRIMERA

1.- HIJUELA PARA ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO.....	\$2.057.040
2.- HIJUELA PARA ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO.....	\$2.057.040
3.- HIJUELA PARA ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO.....	\$2.057.040
4.- HIJUELA PARA MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO.....	,\$2.057.040
5.- HIJUELA ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO... (+).....	
6.1.-HIJUELA WILLIAM BAUTISTA SILVA	\$ 685.680
6.2.-HIJUELA MARLEN BAUTISTA SILVA	\$ 685.680
6.3.-HIJUELA PARA MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA ——	\$ 685.680
8.- HIJUELA PARA JOSE ANTONIO LONDOÑO.....	\$ 857.136
9.- HIJUELA PARA EUFRASIO LONDOÑO.....	-\$ 857.136

TOTAL, VALOR DE LA PARTIDA PRIMERA \$ 12.000. 000.oo

PARTIDA SEGUNDA.

1.- HIJUELA PARA ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO.....\$2.057.040
2.- HIJUELA PARA ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO.....\$2.057. 040
3.-HIJUELA PARA ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO.....\$2 057. 040
4.-HIJUELA PARA MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO.....\$ 2.057.040
5.-HIJUELA PARA MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA..... \$ 685.680
6 HIJUELA PARA MARLEN BAUTISTA SILVA..... ..\$ 685.680 .
7.- HIJUELA PARA WILLIAM BAUTISTA SILVA.....\$ 685.680

TOTAL VALOR DE LA PARTIDA SEGUNDA.....\$ 12.000.000

SUMAS IGUALES \$ 24.000.000

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición, dando cumplimiento a lo ordenado en auto. Solicitando respetuosamente se le dé el trámite legal correspondiente. Respetuosamente me suscribo al señor.

Atentamente



CLARA YEZMINT RODRIGUEZ DUARTE.
Partidor.